## **VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2023**



#### PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2022

Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca

Fecha de Inicio de la Verificación:
-------------------------------------

Fecha de Término de la verificación

30/05/2023

31/05/2023

# ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IGSIPOT:

100.00%

Url del portal verificado: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=11896&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXVII,XXXIX y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): C. Rosa Delfina Urbieta Vichido.

Coordinador: C. Persitia Calvo Ramírez

X 2

7

\

### **VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2023**



PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2022

Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

30/05/2023

31/05/2023

### ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN LA PÁGINA WEB (WEB)

IGWEB:

100.00%

Url del portal verificado: www.iebo.edu.mx

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXVII,XXXIX y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	' NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): C. Rosa Delfina Urbieta Vichido.

Coordinador: C. Persilia Calvo Ramírez

X 4





DICTAMEN DE **CUMPLIMIENTO** QUE **EMITE** DIRECCIÓN COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2023, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2022

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados mediante acuerdo número OGAIPO/CG/040/2023, en la Octava Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día jueves 27 de abril de 2023.

### ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), establece que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; además que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

**SEGUNDO:** Que en el artículo 85 la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 y las demás disposiciones aplicables.









**TERCERO:** Que el artículo 86 de la misma Ley General, contempla que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la Verificación Virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos Garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

**CUARTO:** Que en su artículo 87 la Ley General, establece que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que en el artículo 88 la Ley General, contempla que la verificación que realicen los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias se sujetará a:

- I. Constatar que la información está completa, publicada y actualizada en tiempo y forma
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el Sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto obligado subsane las inconsistencias dentro de un plano no mayor a veinte días;
- III. El Sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y
- IV. Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

SEXTO: Que con fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES







ESTABLECIDAD EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET YEN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante los Lineamientos técnicos generales), siendo publicados en el diario Oficial de la Federación el veintiuno de julio de dos mil veintiuno y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**SÉPTIMO:** Que de conformidad con lo establecido en el Segundo de los artículos Transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO: Que de acuerdo al contenido en el inciso b) del Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculante de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo basados con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.

NOVENO: Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2023 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentaron y sometieron a discusión de las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quienes por votación unánime en la Octava Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día jueves veintisiete del mes de abril del año dos mil veintitrés, aprobaron la siguiente normatividad de verificación, consistente en "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento a los dictámenes derivados de la revisión de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Internet Institucionales y Sistema de

















Transparencia Municipal (SITRAM) para municipios con población menor a 70,000 habitantes; el Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los portales de internet institucionales y para el caso de municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM); la Metodología para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de Internet Institucionales y en el caso de Municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) y el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca".



#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Octava Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día jueves veintisiete del mes de abril del año dos mil veintitrés, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Organismo garante, mediante el acuerdo número OGAIPO/CG/040/2023 aprobaron por unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca" en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2022.

**SEGUNDO:** Que a través del documento emitido por la presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente Licenciado Josué Solana Salmorán, hace del conocimiento de los Sujetos obligados del ámbito Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca, que el Organismo garante, dará inicio con las acciones de Verificación Virtual 2023, el día lunes 15 de mayo de 2023.

**TERCERO:** Que aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de Verificación Virtual 2023, y una vez que el Órgano Garante hizo del conocimiento de los Sujeto obligado del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2023, el personal







integrante del equipo técnico de verificación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, realizó dentro del periodo comprendido del 30 al 31 de mayo de 2023, las acciones de Verificación Virtual de la información publicada por el Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.

CUARTO: Que derivado de las acciones de verificación desarrolladas en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2023, al Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, se le evaluaron las fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXVII, XXXIX y XLV del artículo 70 de la Ley General. Lo anterior correspondiente a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes que corresponden al Sujeto obligado verificado.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2023, para el desarrollo de las acciones de verificación se tomará como base lo contenido en la tabla de aplicabilidad, por lo que, al Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, no le aplica la fracción XLIII de la Ley General, por lo que, la revisión se llevó a cabo a 13 de las 14 fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y la fracción I del artículo 71 de la Ley General.

**SEXTO:** Que de acuerdo con el Programa Anual de Verificación Virtual 2023, la verificación realizada al Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca se le evaluó la información publicada en su Portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual se desarrolló con base en la normatividad vigente mencionada en el antecedente Noveno, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de Institucional de Internet, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).













Sujeto obligado	Portal verificado	URL de los portales verificados		
Instituto de Estudios	Portal Institucional de Transparencia	www.iebo.edu.mx		
de Bachillerato del Estado de Oaxaca.	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut- web/?idSujetoObigadoParametro=11896&idEntidadP arametro=20&idSectorParametro=21		



**SÉPTIMO:** Que derivado del proceso de Verificación Virtual 2023 y con base en la metodología y el Programa anual de Verificación al Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, se generaron dos memorias técnicas, correspondiendo una para los resultados obtenidos de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT y una para el Portal Institucional del Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, en las cuales se asigna los siguientes valores cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, **0.5** cuando el cumplimiento es parcial y **0** ante un incumplimiento total.



**OCTAVO:** Una vez concluido el proceso de verificación, la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales Somete a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, la propuesta del dictamen a fin de que sea revisado y turnado para su aprobación a Sesión del Consejo General; por lo que, en este acto se hace de su conocimiento los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO: Queda verificado por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales el presente DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2023, PUBLICADAS POR EL SUJETO









OBLIGADO "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA" EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

**SEGUNDO**: Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VERIFICACIÓN VIRTUAL 2023
Periodo evaluado: enero-diciembre
2022
IGcpw=100%
IGSIPOT: 100%
IGCPT:100%

**TERCERO**: Remítase el presente dictamen al Consejo General de este Órgano Garante para que desde sus atribuciones, competencia y facultades sea aprobado el presente documento y notificado por la Secretaría General de Acuerdos al Sujeto obligado Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.

C. SARA MARIANA JARA CARRASCO Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales



Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a trece de junio de dos mil veintitrés.





## SE NOTIFICA ACUERDO OGAIPO/CG/041/2023

De: "Notificaciones" < notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 29/06/2023 13:05

Para: utransparencia@iebo.edu.mx, dir\_general@iebo.edu.mx

# TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

En cumplimiento del Acuerdo número OGAIPO/CG/041/2023 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba diez dictámenes de cumplimiento sobre el procedimiento del programa anual de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2023, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales. se NOTIFICA el acuerdo antes citado, de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés; así también sus anexos consistentes en un dictamen de CUMPLIMIENTO, aprobados mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Consejo General de este Órgano Garante; por lo que se adjunta al presente en formato digital copia de los originales.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

#### **ATENTAMENTE**

Miriam Cayetano Agustín

Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así mismo, se precisa que no deberá remitirse respuesta alguna a este correo electrónico; derivado lo anterior, se pone a su disposición el correo electrónico <u>oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx</u>

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (2 archivos, 5.8 MB)

- ACUERDO NÚMERO OGAIPO-CG-041-2023.pdf (2.3 MB)

- INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA.pdf (3.5 MB)





Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de junio de dos mil veintitrés. - - - -

Sujeto Obligado:	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
Correo (os) electrónico (s):	utransparencia@iebo.edu.mx
	dir_general@iebo.edu.mx

Como consta en la impresión del mismo, el cual se anexa a la presente. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

Miriam Cayetano Agustín

Actuaria Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del OGAIPO

